

Fuere un autografo de Cervantes, sacado para esta edicion en el Archivo general de Simancas, donde existe. - Expediente de Malacada. Legajo nº 516.
(Esta instancia está demorada al dorso en Madrid a 3 de Diciembre de 1592.)

+
Sena

Miguel de Cervantes Saavedra digo que aminorara a vellido que
es para el vna Nra y salvador de Toro piden a Pedro de
Isunza Provedor de las galeras de España que de su hacienda
pague el valor de trigo y cebada que del dicho salvador de
Toro setimo para el servicio de C. Nra y que por ello
sta excedido y queriendo que el dicho trigo se vendiera
Para particular proveida mienas y no se contara en su
vicio de C. Nra y yo como Comisario del dicho provedor
lo dije su con amigablemente y entregar a los tenedores de las fi
mentes y proveedores en las ciudades de Malaga y Zaragoza de
lo quales tengo los derechos para por ella dar cuenta y la
cebada de cuenta en pagar los a las velas y ports yo
me he de ser cargo dello y tengo de dar cuenta de todo
Conto de mar que es de mil tanto y no es esto quedel
dicho no ueda ni de mi sedga sola se me jante como
la que se opone ni que el dicho provedor sea el que me
no letrado y para que se entienda su virtud me he de
adajar esta corte o donde v. Nra fuere servido
y de dar fianças para ello legas y abonadas de mar de las
y tengo dadas al dicho provedor sobre esta razon de pagar lo
y gado y sentenciado y v. Nra se servido q dandome las dadas
fianças y la cuenta con la dadas al dicho provedor ni se bargo
sea molestado pues el no leuado y se le despidio Africa
Miguel de Cervantes
Saavedra

en Valladolid, donde le vió salir del hospital de la Resurreccion en el deplorable estado en que nos lo pinta su jovialidad."

En 23 de Marzo de 1590 fué conferida á CERVANTES otra comision de la misma especie, por el proveedor general Miguel de Oviedo; y dos meses adelante dirigió su conocido memorial al Rey, en que, despues de indicar rápidamente sus servicios y expresar que no se le habia hecho merced alguna, terminaba solicitando un oficio en las Indias, de los tres ó cuatro que habia allí vacantes. Esta justa peticion no llevaba mas apoyo que el probado y distinguido mérito del pretendiente, sumido en la mayor necesidad: ¿cómo, pues, habia de ser bien despachada por aquellos palaciegos codiciosos, acostumbrados á cimentar sus escandalosas fortunas sobre la torpe granjería á que estaba sujeta la provision de empleos para las Américas? Los oficios designados en la pretension, eran: el de contador del nuevo reino de Granada; el de gobernador de la provincia de Soconusco, en Goatemala; el de contador de las galeras de Cartagena, y el de corregidor de la ciudad de la Paz. Su resolucion, en Madrid á 6 de Junio de 1590, fué la siguiente: *Busque por acá en qué se le haga merced.* ¡Sarcasmo indigno con que se ofendia una vez mas al desatendido manco de Lepanto!

Bajo la impresion de este nuevo y cruel desengaño hubo de continuar en su ocupacion de comisario, á las órdenes del proveedor Pedro de Isunza, durante los años de 1591 y 1592. Aquí nos sale al paso la primera persecucion, ignorada del público hasta hoy, que sufrió CERVANTES á consecuencia de tan malhadadas comisiones. Aparece de los nuevos documentos que en el segundo de dichos dos años fué nuestro autor reducido á prision, en la villa de Castro del Rio, á consecuencia de una causa que, por ciertas culpas que contra él resultaban en su comision, le formó el corregidor de Écija, Don Francisco Moscoso, juez contra comisarios. Pronuncióse sentencia en 19 de Setiembre de 1592, condenándole á la restitucion de trescientas fanegas de trigo que habia vendido sin orden para ello, y al pago de cierta cantidad de maravedís por distintos conceptos, cuya providencia fuéle notificada dos dias despues; y, apelando de ella ante el Real Consejo de la Guerra, pudo alcanzar que se le pusiera en libertad bajo fianzas. Con este motivo trasladóse á Madrid en 1.º de Diciembre, y dió una prueba mas de la nobleza de su carácter en la representacion que dirigió al Consejo á favor de su principal, Pedro de Isunza, cuya responsabilidad quiso voluntariamente CERVANTES asumir en la suya pidiendo que Isunza no fuese molestado en aquel procedimiento, porque nada sabia de lo que en él se ventilaba. No es mucho que en tan míseros asuntos obrase de este modo el que, durante su cautiverio, se habia siempre presentado

á pagar por todos, con su vida, en los trances capaces de causar pavor á los varones de corazon mas levantado. No consta de qué modo terminó tan enojoso incidente, en que habia de por medio una delacion; mas no debió ser desfavorable para CERVANTES, cuando en Julio del año siguiente mereció otra vez la confianza, y aun en mayor escala, del proveedor Miguel de Oviedo, quien le comisionó para realizar cuantioso acopio de granos en las villas y lugares doce leguas á la redonda de Sevilla. Otro dato aun mas significativo se ofrece para presumir su inocencia; y es que, habiéndose trasladado accidentalmente á Madrid en 1.º de Julio de 1594, se le dió por el rey Felipe II, en 23 de Agosto siguiente, real carta de comision, con vara alta de su justicia, para la cobranza, en la ciudad de Granada y diversos pueblos de aquel reino, de las alcabalas, tercias reales y otras rentas que se estaban debiendo á la Corona. Este encargo, no tan subalterno como á porfía le han pintado todos los autores, fué prorogado despues, y en su desempeño empleó CERVANTES todo el resto de aquel año. Recaudó y libró fielmente á su destino las cantidades cobradas; pero una partida insignificante que hubo de resultar fallida, no por culpa suya, le acarreó nuevos sinsabores. El suceso consistió en un abuso de confianza de que fué víctima CERVANTES. Entre las partidas diversas que giró á Madrid hubo una de siete mil cuatrocientos reales, que entregó para el efecto á un mercader de Sevilla, llamado Simon Freire de Luna, el cual ofreció depositarla personalmente en la córte. Pero, lejos de verificarlo, desapareció repentinamente, y en vano fué buscado en Madrid mismo, y otra vez en Sevilla, por el desgraciado CERVANTES, que en tales pasos debió malgastar los exiguos productos de sus malhadadas comisiones. Afortunadamente, en 22 de Noviembre de 1596, ingresó en el Tesoro la cantidad que se creyó perdida, por diligencia del juez de los grados en Sevilla, el cual pudo recabarla en el concurso formado á consecuencia de la quiebra del fugitivo mercader. Apenas se vió en salvo de tan grave como imprevisto apuro, cuando le ocurrió otro de mayor trascendencia. Compelido, tal vez á causa del anterior suceso, á rendir en breve término las complicadas cuentas de su comision, que se referian á multitud de pueblos, las ordenó precipitadamente en el mismo año de 1597, en que se reclamaron; y, como de ellas resultase un descubierto de dos mil seiscientos cuarenta y un reales, ordenó el Tribunal de Contaduría Mayor que se exigiese fianza á CERVANTES de que en el plazo de veinte dias se presentaria en la córte á ultimar dicha cuenta y pagar el alcance que se le hiciere. Mas, no habiéndole sido posible presentar por el momento la fianza, fué puesto en la cárcel por el juez de los grados de Sevilla, licenciado Gaspar de Vallejo, en Setiembre del mismo año. Desde su prision representó CERVANTES sobre la imposibilidad de

prestar la caucion en los términos prevenidos, solicitando que, pues la cantidad que debia era tan corta, se redujese á ella la fianza y se le soltara de la cárcel, para que pudiese ir á la córte á fenecer la cuenta. Así fué mandado, y en su consecuencia puesto en libertad CERVANTES por el mes de Diciembre, habiendo por tan ténue motivo sufrido un arresto de tres meses. Escribiendo sobre estos incidentes el Dr. Gonzalez al Sr. Navarrete, desde Simancas, en 10 de Mayo de 1819, le daba, entre otras curiosas noticias, las siguientes:

«No ha sido posible encontrar hasta ahora, en este Real Archivo, la conclusion » del expediente de CERVANTES en sus cuentas de la comision que se le dió, en Agosto » de 1594, para la cobranza de fincas, de alcabalas y otras rentas en varios pueblos » del reino de Granada; cosa que deseaba mucho para saber el final resultado de » un negocio tan curioso para ilustrar la vida de este ameno escritor, y sobre todo » para averiguar el éxito de una causa de cuyas resultas sufrió la prision que V. » ha visto, y en que yo sospecho que se engendró el QUIOTE. He reconocido muchos » volúmenes de cargos de ejecutores de aquella época, y en ninguno lo he hallado; » pero no debo privar á V. de la curiosa noticia de que otra comision semejante » tuvo por el mismo tiempo el célebre Mateo Aleman, bien conocido en la república » de las letras, á quien tambien se formó causa por el descubierto de alguna mayor » cantidad que la que resultó contra CERVANTES.....»

» Lo cierto es, que V. no debe extrañar que á CERVANTES se le prendiese y ejecutase » por tan pequeña cantidad, pues otro tanto y mas se hacia con sujetos de alta » categoría, y con otros de su clase que debian menos. Pudiera hacerle á V. aquí » una alusion al célebre Don Diego Hurtado de Mendoza, uno de los mayores » hombres de Estado del tiempo de Carlos V, á quien Felipe II arrestó y ejecutó » por las cuentas de las obras del castillo de Sena, que hizo de orden del Emperador, » siendo gobernador de aquel estado y ciudad, y por las de la embajada de Roma, » que desempeñaba al mismo tiempo, cuyo proceso original está en el Archivo. » Tambien he practicado largos reconocimientos con el objeto de averiguar si aquí » constaba algo que acreditase la tradicion y opinion vulgar de que CERVANTES fué » preso en la Mancha y allí compuso el QUIOTE. No he hallado nada de esto; y, » por todos los pasos que se han averiguado documentalmente de su vida, de 1588 » hasta 1603, conjeturo que esta fábula se engendró en Sevilla en 1595 hasta 1603.»

Tan infausto fué el desenlace de esas enojosas comisiones, que trajeron á nuestro escritor de aquí para allá, sin un momento de reposo, por espacio de once años. Otro además continuó en Sevilla, hasta el de 1599, ocupado en negocios que le confiaron distintas personas de alta posicion, lo cual es un nuevo testimonio de